****

**Anexo N° 5**

**DECLARACION JURADA PARA LA POSTULACIÓN**

La/el que suscribe

Identificada/o con DNI N° , domiciliada/o en

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

* No registrar Antecedentes Penales[[1]](#footnote-1), Judiciales y Policiales.
* No tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar en el Estado o para desempeñar función pública.
* No haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:
1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6 – A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.
* No tener otros impedimentos expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por el INACAL.
* Que la información consignada en el Formato de Hoja de Vida que forma parte de mi postulación es veraz.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

 (FIRMA)

|  |
| --- |
| (Nombres y Apellidos) |

1. Ley N° 29607, de fecha 22 de octubre del 2010 – Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de octubre del 2010 [↑](#footnote-ref-1)